

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Resolución de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de 16 de marzo de 2024, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas al fomento de la actividad y funcionamiento de asociaciones juveniles, entidades prestadoras de servicios a la juventud y partidos políticos con sección juvenil y sindicatos con sección juvenil de Cantabria, cuyo Extracto se publicó en el BOC nº 60, de 25 de marzo de 2024, con identificador 749130 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), se ha podido advertir que alguna de ellas carece de datos requeridos o la documentación que se acompaña es defectuosa o incompleta.

De conformidad con lo establecido en el punto quinto apartado 3 y apartado 7 de la Resolución de la Consejera de inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de 16 de marzo de 2024.

Y conforme con lo dispuesto en los artículos 14.2 y 45 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se señala que las comunicaciones se realizarán electrónicamente y las notificaciones de los actos integrantes del procedimiento de concurrencia competitiva que afecten a todas las personas o entidades interesadas serán sustituidas por su publicación en el tablón electrónico de anuncios del Gobierno de Cantabria cuya dirección electrónica es <https://sede.cantabria.es/sede/tablon-electronico-de-anuncios>. A todos los efectos se entenderá practicada la notificación el primer día de exposición en el citado tablón, computándose los plazos a partir del día siguiente a dicha fecha.

Por todo ello, **se requiere a las entidades afectadas para que subsanen la solicitud en los términos que se señalan respectivamente, mediante la presentación de la correspondiente documentación, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación en el tablón electrónico.**

Transcurrido el plazo indicado sin que hubiese procedido a presentar dicha subsanación, se entenderá que desiste de la subvención y se dictará la correspondiente resolución de archivo del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.



El trámite de subsanación es previo a la valoración de solicitudes, por lo que este requerimiento de subsanación no presupone en ningún caso la admisión o inadmisión de las solicitudes presentadas.

A continuación, se indican las entidades que requieren subsanar:

ID Expediente	CIF	ENTIDAD	DATOS DE SOLICITUD/PROGRAMA	ASPECTOS A SUBSANAR
ASOC-2024-03	G39262597	GRUPO SCOUT PEÑAS ARRIBA	Programa I	En el capítulo 4 del presupuesto presentado hay un apartado para talleres, en el que se debe especificar qué tipo de actividades formativas son y cómo se ajustan los talleres proyectados a la duración mínima exigida en la convocatoria. Punto duodécimo apartado 2a.
ASOC-2024-04	G52277712	CONSEJO DE ESTUDIANTES DE F.P. DE CANTABRIA	Solicitud	La asociación no consta inscrita en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de Cantabria a la fecha de la publicación del extracto de esta convocatoria, como se requiere en el punto tercero apartado 1. En caso de estarlo, se debe aportar la notificación en la que consta su inscripción. No consta solicitud debidamente presentada en el modelo oficial indicado, Anexo I. No consta el proyecto del programa I debidamente presentado en el modelo oficial indicado, Anexo II.



ID Expediente	CIF	ENTIDAD	DATOS DE SOLICITUD/PROGRAMA	ASPECTOS A SUBSANAR
ASOC-2024-05	G39459417	ASOCIACIÓN SER JOVEN	Programa III	La aportación de recursos propios por parte de la entidad solicitante es inferior al 10% del importe del presupuesto total del proyecto*
ASOC-2024-06	G39802459	ASOCIACIÓN CONTIGO CREANDO	Programa I	Sobrepasa en el presupuesto, el 15% máximo que se puede destinar al apartado "Varios", como marca el punto decimotercero apartado 1.9b.**
ASOC-2024-06	G39802459	ASOCIACIÓN CONTIGO CREANDO	Programa III	Según establece el punto decimonoveno en su apartado 3, deberá acompañar a la solicitud "Al menos factura pro-forma de los medios o equipos que se pretenden adquirir, con indicación de sus características técnicas."
ASOC-2024-07	G39848601	EDUOCIO	Programa I	Su proyecto consta de talleres con 44 sesiones de 1 hora de duración y, según el punto duodécimo apartado 2a, las actividades formativas (talleres, cursos...) con una duración inferior a diez horas no son subvencionables. Se debe especificar como se ajustan los talleres proyectados a la duración mínima exigida en la convocatoria.
ASOC-2024-08	G39759584	BANCO DE ALIMENTOS INFANTILES	Solicitud	Según el punto cuarto apartado 4g, (Declaración responsable) la solicitud es incompleta, al no figurar tachado ninguna de las opciones en relación con el certificado negativo por delitos de naturaleza sexual, debiendo tacharse la que no proceda.
ASOC-2024-08	G39759584	BANCO DE ALIMENTOS INFANTILES	Programa I	No se indica en el Anexo I, el número de socios de la entidad a la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria, dato necesario para el criterio de valoración referido en el punto decimocuarto apartado 1b.



ID Expediente	CIF	ENTIDAD	DATOS DE SOLICITUD/PROGRAMA	ASPECTOS A SUBSANAR
ASOC-2024-10	G39863568	ASOCIACIÓN FORMACIÓN EMPLEO	Solicitud	Según el punto cuarto apartado 4g, (Declaración responsable) la solicitud es incompleta, al no figurar tachado ninguna de las opciones en relación con el certificado negativo por delitos de naturaleza sexual, debiendo tacharse la que no proceda.
ASOC-2024-10	G39863568	ASOCIACIÓN FORMACIÓN EMPLEO	Programa I	No se indica en el Anexo I, el número de socios de la entidad a la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria, dato necesario para el criterio de valoración referido en el punto decimocuarto apartado 1b.
ASOC-2024-12	G39511316	ASOCIACIÓN SOTAVENTO	Programa I	No se indica en el Anexo I, el número de socios de la entidad a la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria, dato necesario para el criterio de valoración referido en el punto decimocuarto apartado 1b.
ASOC-2024-13	G39268297	CLUB ATALAYA	Solicitud	<p>El representante legal de la entidad que consta en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios de Cantabria no es la persona que firma la solicitud. De conformidad con el punto cuarto apartado 5 de la Resolución, la solicitud será sellada y firmada por el representante legal de la entidad, por lo que en caso de existir modificaciones respecto a lo que consta en el Registro de Asociaciones Juveniles, se debe presentar la documentación acreditativa de la nueva Junta Directiva, incluyendo fotocopia del DNI en vigor de los miembros de la misma.</p> <p>De conformidad con el punto duodécimo apartado 2a, se debe especificar qué tipo de actividades formativas son y cómo se ajustan los talleres proyectados a la duración mínima exigida en la convocatoria.</p>



ID Expediente	CIF	ENTIDAD	DATOS DE SOLICITUD/PROGRAMA	ASPECTOS A SUBSANAR
ASOC-2024-14	G39447784	ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT 526 MONTARAZ	Programa I	De conformidad con el punto duodécimo apartado 2a, se debe especificar qué tipo de actividades formativas son y cómo se ajustan los talleres proyectados a la duración mínima exigida en la convocatoria.
ASOC-2024-18	G39686605	ASOCIACIÓN LA COLUMBETA	Solicitud	Según el punto cuarto apartado 4g, (Declaración responsable) la solicitud es incompleta, al no figurar tachado ninguna de las opciones en relación con el certificado negativo por delitos de naturaleza sexual, debiendo tacharse la que no proceda.
ASOC-2024-18	G39686605	ASOCIACIÓN LA COLUMBETA	Programa I	No se indica en el Anexo I, el número de socios de la entidad a la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria, dato necesario para el criterio de valoración referido en el punto decimocuarto apartado 1b. En su proyecto se propone la realización de 4 talleres de 2 horas de duración (8 horas en total) en 5 centros educativos y, según el punto duodécimo apartado 2a, las actividades formativas (talleres, cursos...) con una duración inferior a diez horas por participante, no son subvencionables. Se debe especificar como se ajustan los talleres proyectados a la duración mínima exigida en la convocatoria.
ASOC-2024-19	G39872742	ASOCIACIÓN DE MUJERES ARQUIA	Solicitud	Las cantidades del Anexo I en el Programa I, están erróneas.
ASOC-2024-20	G39617584	PERMACULTURA CANTABRIA	Programa I	Según el punto duodécimo apartado 2a, las actividades formativas (talleres, cursos...) con una duración inferior a diez horas, no son subvencionables. Su proyecto consta de diversas actividades formativas, se debe especificar como se ajustan las actividades proyectados a la duración mínima exigida en la convocatoria. Detallar presupuesto desglosado económicamente.



ID Expediente	CIF	ENTIDAD	DATOS DE SOLICITUD/PROGRAMA	ASPECTOS A SUBSANAR
ASOC-2024-21	G39329990	ASOCIACIÓN LAS LUNAS	Programa I	Según el punto duodécimo en su apartado 1; "Serán gastos subvencionables..., que estén directamente relacionados con el desarrollo de las <u>actividades juveniles...</u> ". El proyecto presentado va dirigido al público en general, no considerándose un proyecto basado en actividades juveniles. Las entidades prestadoras de servicios a la juventud tienen que desarrollar preferentemente actividades destinadas a los jóvenes. En ese sentido, se debe concretar el perfil y número de los destinatarios de la actividad y actividades concretas proyectadas para jóvenes de 14 a 30 años detallando su programación, presupuesto, contenido etc.
ASOC-2024-21	G39329990	ASOCIACIÓN LAS LUNAS	Programa III	Según establece el punto decimonoveno en su apartado 3, deberá acompañar a la solicitud al menos factura pro-forma de los medios o equipos que se pretenden adquirir, con indicación de las características técnicas de los medios subvencionables.
SOC-2024-22	G39329990	ASOCIACIÓN CIUDADANA CÁNTABRA ANTI-SIDA	Programa I	<p>El presupuesto detallado por actividad no se corresponde con el proyecto presentado.</p> <p>Deberá aportarse del proyecto presentado el presupuesto desglosado cuantificado económicamente.</p> <p>El apartado presupuesto total del proyecto solo debe incluir el referido al programa I.</p> <p>Según el punto duodécimo apartado 2a, las actividades formativas (talleres, cursos...) con una duración inferior a diez horas, no son subvencionables. Su proyecto consta de diversas actividades formativas, se debe especificar como se ajustan las actividades proyectadas a la duración mínima exigida en la convocatoria.</p>
ASOC-2024-24	G39876107	ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT CERREDO	Programa I	Debe incluirse en el anexo II, el presupuesto desglosado económicamente.



ID Expediente	CIF	ENTIDAD	DATOS DE SOLICITUD/PROGRAMA	ASPECTOS A SUBSANAR
ASOC-2024-24	G39876107	ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT CERREDO	Programa III	<p>Lo solicitado en la memoria no coincide con las cantidades pedidas en las facturas pro-forma presentadas.</p> <p>Una de las facturas, no tiene la descripción de los productos que se han adquirido, es necesaria una factura clara y concisa de la descripción del producto.</p>
ASOC-2024-26	G39770797	ASOCIACIÓN PONTESANO CONTRA LA OBESIDAD	Solicitud	<p>Según el punto cuarto apartado 4g, (Declaración responsable) la solicitud es incompleta, al no figurar tachado ninguna de las opciones en relación con el certificado negativo por delitos de naturaleza sexual, debiendo tacharse la que no proceda.</p>
ASOC-2024-26	G39770797	ASOCIACIÓN PONTESANO CONTRA LA OBESIDAD	Programa I Programa III	<p>No está al corriente de obligaciones tributarias con la AEAT. Deben aportar certificado de estar al corriente de dichas obligaciones. Punto cuarto apartado 3b.</p>
ASOC-2024-26	G39770797	ASOCIACIÓN PONTESANO CONTRA LA OBESIDAD	Programa I	<p>No se indica en el Anexo I, el número de socios de la entidad a la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria, dato necesario para el criterio de valoración referido en el punto decimocuarto apartado 1b.</p> <p>Sobrepasa en el presupuesto, el 5% máximo que se puede destinar al apartado de "Imprevistos", como marca el punto decimotercero apartado 1.9c de la Resolución. ***</p> <p>Según el punto duodécimo apartado 2a, las actividades formativas (talleres, cursos...) con una duración inferior a diez horas, no son subvencionables. Su proyecto consta de 3 talleres formativos, en los que se debe especificar como se ajustan las actividades proyectadas a la duración mínima exigida en la convocatoria.</p>



ID Expediente	CIF	ENTIDAD	DATOS DE SOLICITUD/PROGRAMA	ASPECTOS A SUBSANAR
ASOC-2024-26	G39770797	ASOCIACIÓN PONTESANO CONTRA LA OBESIDAD	Programa III	Falta aportar toda la documentación que debe acompañarse a la solicitud referida en el punto decimonoveno. (Memoria, inventario, factura pro-forma)
ASOC-2024-27	G72537020	ASOCIACIÓN LA VELORTA	Programa I	La cantidad que aporta la Entidad es realmente una aportación del Cuerpo Europeo de Solidaridad, y debería ir en el apartado "cantidad que aportan otros" y no la Entidad. Debe incluirse la aportación de la entidad solicitante.
ASOC-2024-29	G39721022	ASOCIACIÓN JUVENIL SOTILEZA-PEREDA	Solicitud	Aparece inscrita como asociación juvenil pero la junta directiva no cumple los requisitos de todos los miembros de la junta menores de 30 años. Se deberá aportar una nueva junta directiva que cumpla los requisitos o bien, solicitar el cambio de la asociación de la sección primera a la sección segunda.
ASOC-2024-30	G39806773	ERASMUS SANTANDER NON-STOP	Solicitud	El representante legal de la entidad que consta en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios de Cantabria no es la persona que firma la solicitud. De conformidad con el punto cuarto apartado 5 de la Resolución, la solicitud será sellada y firmada por el representante legal de la entidad, por lo que en caso de existir modificaciones respecto a lo que consta en el Registro de Asociaciones Juveniles, se debe presentar la documentación acreditativa de la nueva Junta Directiva, incluyendo fotocopia del DNI en vigor de los miembros de la misma.



ID Expediente	CIF	ENTIDAD	DATOS DE SOLICITUD/PROGRAMA	ASPECTOS A SUBSANAR
ASOC-2024-30	G39806773	ERASMUS SANTANDER NON-STOP	Programa I	No se indica en el Anexo I, el número de socios de la entidad a la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria, dato necesario para el criterio de valoración referido en el punto decimocuarto apartado 1b.
ASOC-2024-30	G39806773	ERASMUS SANTANDER NON-STOP	Programa III	Según establece el punto decimonoveno en su apartado 3, deberá acompañar a la solicitud "Al menos factura pro-forma de los medios o equipos que se pretenden adquirir, con indicación de sus características técnicas."
ASOC-2024-31	G39532601	ASOCIACIÓN SCOUTS CATÓLICOS DE CANTABRIA	Programa III	Lo solicitado en la memoria no coincide con las cantidades pedidas en las facturas pro-forma presentadas.
ASOC-2024-33	G39829171	ASOCIACIÓN ENTRE ETAPAS	Programa I	No está al corriente de obligaciones tributarias con la AEAT. Deben aportar certificado de estar al corriente de dichas obligaciones. Punto cuarto apartado 3b.
ASOC-2024-35	G39566260	ASOCIACIÓN CULTURAL ITACA BESAYA	Solicitud	<p>Según el punto cuarto apartado 4g, (Declaración responsable) la solicitud es incompleta, al no figurar tachado ninguna de las opciones en relación con el certificado negativo por delitos de naturaleza sexual, debiendo tacharse la que no proceda.</p> <p>El representante legal de la entidad que consta en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios de Cantabria no es la persona que firma la solicitud. De conformidad con el punto cuarto apartado 5 de la Resolución, la solicitud será sellada y firmada por el representante legal de la entidad, por lo que en caso de existir modificaciones respecto a lo que consta en el Registro de Asociaciones Juveniles, se debe presentar la documentación acreditativa de la nueva Junta Directiva, incluyendo fotocopia del DNI en vigor de los miembros de la misma.</p>



ID Expediente	CIF	ENTIDAD	DATOS DE SOLICITUD/PROGRAMA	ASPECTOS A SUBSANAR
ASOC-2024-36	G01956317	ASOCIACIÓN LA BARDAL	Programa III	Según establece el punto decimonoveno en su apartado 3, deberá acompañar a la solicitud "Al menos factura pro-forma de los medios o equipos que se pretenden adquirir, con indicación de sus características técnicas."
ASOC-2024-38	G96048640	APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD	Solicitud	Es una asociación juvenil pero la junta directiva no cumple los requisitos de todos los miembros de la junta menores de 30 años. Se deberá aportar una nueva junta directiva que cumpla los requisitos o bien solicitar el cambio de la asociación de la sección primera a la sección segunda.
ASOC-2024-38	G96048640	APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD	Programa III	La aportación de recursos propios por parte de la entidad solicitante es 0 y por tanto inferior al 10% del importe del presupuesto total del proyecto* Falta aportar toda la documentación que debe acompañarse a la solicitud referida en el punto decimonoveno. (Memoria, inventario, factura pro-forma)
ASOC-2024-39	G39032750	AJC ARZOLLA	Solicitud	Es una asociación juvenil pero la junta directiva no cumple los requisitos de todos los miembros de la junta menores de 30 años. Se deberá aportar una nueva junta directiva que cumpla los requisitos o bien solicitar el cambio de la asociación de la sección primera a la sección segunda.



ID Expediente	CIF	ENTIDAD	DATOS DE SOLICITUD/PROGRAMA	ASPECTOS A SUBSANAR
ASOC-2024-39	G39032750	AJC ARZOLLA	Programa I	No se indica en el Anexo I, el número de socios de la entidad a la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria, dato necesario para el criterio de valoración referido en el punto decimocuarto apartado 1b.

- * Deberá ajustarse el importe de la aportación de recursos propios al mínimo exigido en la convocatoria, sin modificar, en ningún caso, el presupuesto total del proyecto.
- **Deberá ajustarse el importe “varios” dentro del máximo establecido en la convocatoria, sin en ningún caso modificar el resto de partidas del presupuesto y recalculando la aportación propia (mínima del 10%) en función del nuevo presupuesto total.
- *** Deberá ajustarse el importe “imprevistos” dentro del máximo establecido en la convocatoria, sin en ningún caso modificar el resto de partidas del presupuesto y recalculando la aportación propia (mínima del 10%) en función del nuevo presupuesto total.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica

La jefa de servicio de Juventud
María Reyes Palazuelos Rodríguez

